

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "Paso de la Comunidad"

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:00 horas del día 12 (doce) de Julio del 2016, nos constituimos en el domicilio conocido donde se ubica el Kiosco lugar de reunión en la Localidad El Paso de la Comunidad de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO
1. SILVIA MARGARITA SALAZAR SAHAGÚN	EL PARRAL # 16
2. VÍCTOR MANUEL GUZMÁN ARIAS	AV. EL PARRAL # 16
3. ANA ZOE PELAYO RAMOS	GUILLERMO PRIETO # 315
4. ALMA BERENICE ZÚÑIGA RODRÍGUEZ	ZAFIRO # 7
5. BLANCA ESTELA VALDIVIA NAVARRO	PRIV. DE GODÍNEZ # 10
6. HUGO CARRILLO MAYORGA	ENCARNACIÓN ROSAS # 86
7. MARTHA ALICIA VILLASEÑOR FLORES	RÍO NAZAS # 200
8. MARIO EFRÁIN GÓMEZ GUZMÁN	LUIS DONALDO COLOSIO # 222
9. MARTÍN ANTONIO HERNÁNDEZ BRAVO	MANUEL MARTÍNEZ # 86
10. SUSANA CASTELLANOS SOLÍS	PLATÓN # 198
11. JOSÉ LUIS OROPEZA DOMÍNGUEZ	FRESNO # 643
12. JOEL BARAJAS RAMÍREZ	PROL. REFORMA # 1042
13. CLAUDIA ZUNO VILLASANO	12 DE OCTUBRE # 339
14. RIGOBERTO ROSALES HERNÁNDEZ	GUILLERMO PRIETO # 411
15. MARICELA VILLASANO NEGRETE	PASO DE LA COMUNIDAD # 4
16. BELIA SALAZAR ROJO	PASO DE LA COMUNIDAD # 4
17. SANTOS ORTEGA VALADEZ	PASO DE LA COMUNIDAD # 4 B
18. RAMIRO SALAZAR ROJO	PASO DE LA COMUNIDAD S/N
19. ROGELIO SALAZAR ROJO	PASO DE LA COMUNIDAD S/N
20. JESÚS SALAZAR ROJO	PASO DE LA COMUNIDAD # 28
21. OSCAR EDUARDO SALAZAR VILLASANO	DOMICILIO CONOCIDO
22. BERTHA ROJO MARTÍNEZ	PASO DE LA COMUNIDAD # 28
23. ANTONIO SALAZAR ROJO	PASO DE LA COMUNIDAD # 18
24. MARIO JAVIER VACA ROJO	GALEANA # 618
25. CLAUDIA KARINA VACA BARAJAS	GALEANA # 618
26. MARIO JAVIER VACA BARAJAS	GALEANA # 618
27. ERIC CERVANTES JAUREGUI	PASO BLANCO # 163
28. FAUSTINO JAUREGUI MARÍN	BUGANVILIAS S/N
29. OSIRIS JAUREGUI PEÑA	DOMICILIO CONOCIDO
30. HUMBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	POLICARPIO PRECIADO # 237

31. IGNACIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	POLICARPIO PRECIADO # 237
32. LORENA RAMÍREZ VILLARRUEL	CENTENARIO # 519
33. MARÍA DE JESÚS CRUZ GÓMEZ	DOMICILIO CONOCIDO
34. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ LARA	MANUEL MARTÍNEZ # 86
35. PABLO RAMÍREZ MEZA	LÓPEZ MATEOS # 590 A
36. RAFAEL ALEJANDRO VALADEZ CAMPOS	GALEANA S/N
37. LUIS ANTONIO TORRES BADILLO	PRIVADA DEL CORAL # 3
38. JUAN FRANCISCO NAVARRO VELASCO	AV. DE LOS PINOS # 15
39. SALVADOR BADILLO MONTAÑO	PASO DE LA COMUNIDAD # 13 B
40. ANGELITA ROJO NAVARRO	PASO DE LA COMUNIDAD # 4
41. ALICIA MACÍAS R.	MANUEL MARTÍNEZ # 122 A
42. MA. DEL CARMEN ARIAS	CHIAPAS # 210
43. DAVID CERVANTES BARAJAS	FLOR DE AZUCENA # 8
44. JOSÉ NAVARRO TORRES	LÓPEZ MATEOS # 189
45. JESÚS ARTURO ESCOBAR HIGAREDA	EL PARRAL # 16
46. M. GUADALUPE BARAJAS RAMÍREZ	FLOR DE AZUCENA # 8
47. ISABEL CRISTINA SALDAÑA GONZÁLEZ	FLOR DE CORAL # 184
48. JOSÉ LUIS BARAJAS RAMÍREZ	FLOR DE AZUCENA # 13
49. ROGELIO MURILLO CÁRDENAS	RÍO COLORADO # 28
50. MÓNICA CINTHIA MARTÍNEZ NAVARRO	JUVENTINO CERDA # 118
51. RICARDO FABIÁN VÁZQUEZ DELGADO	FLOR DE CORAL # 129
52. JUAN MANUEL AYALA MARES	16 DE SEPTIEMBRE # 1112
53. JUAN MANUEL SALVADOR AYALA VARGAS	JUSTO SIERRA # 303 A
54. JUAN MANUEL CORTES VALLE	HONORATO BARRERA # 618
55. JORGE MANUEL BARAJAS RAZO	AV. DE LOS MAESTROS # 1371

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la Localidad El Paso de la Comunidad Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Paso de la Comunidad" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTA.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTA.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directa que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. Silvia Margarita Salazar Sahagún *Silvia Margarita S.S.*

SUPLENTE: C. Víctor Manuel Guzmán Arias *Victor Manuel Guzman Arias*

SECRETARIO: C. Ana Zoe Pelayo Ramos *Ana Zoe Pelayo Ramos*

SUPLENTE: C. Alma Berenice Zúñiga Rodríguez *Alma Berenice Zuniga R.*

TESORERO: C. Blanca Estela Valdivia Navarro *Blanca E. Valdivia N.*

SUPLENTE: C. Hugo Carrillo Mayorga *Hugo Carrillo Mayorga*

VOCAL 1: C. Martha Alicia Villaseñor Flores *Martha Alicia Villaseñor Flores*

SUPLENTE: C. Mario Efraín Gómez Guzmán *Mario Efraín Gómez Guzmán*

VOCAL 2: C. Martín Antonio Hernández Bravo *Martín Antonio Hernández Bravo*

SUPLENTE: C. Susana Castellanos Solís *SUSANA C-S.*

VOCAL 3: C. José Luis Oropeza Domínguez *José Luis Oropeza Domínguez*

SUPLENTE: C. Joel Barajas Ramírez *Joel Barajas Ramirez*

VOCAL 4: C. Claudia Zuno Villasano *Claudia zuno V.*

SUPLENTE: C. Rigoberto Rosales Hernández *Rigoberto Rosales Hernández*

El suscrito, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de Localidad El Paso de la Comunidad Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal de la Localidad "Paso de la Comunidad", Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
OCOTLÁN, JALISCO A 13 DE JULIO DEL 2016



Roberto Carlos Navarro Vaca
MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO